



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecución por Garantía Mobiliaria –Pago Directo- No. 2021-0265.

De lo manifestado por el apoderado judicial de la convocante con el escrito allegado el 21 de septiembre pasado, interpreta el Despacho el interés de aquel de no continuar con el proceso es porque han desaparecido las razones que dieron lugar a su formulación, por lo que a ello se procederá sin miramiento del “pago total de la obligación que se alegó.

Por otra parte, y como rodante móvil de la presente actuación fue inmovilizado y puesto a disposición del Juzgado en el parqueadero **Caliparking Multiser S.A.S.**, cumplidos los presupuestos de que trata el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho:

Resuelve:

- 1. Terminar** el proceso de la referencia, por carencia de objeto.
- 2. Levantar** la orden de aprehensión decretada sobre el rodante de placa **MHM-255**.
- 3. Ordenar** la sociedad **Caliparking Multiser S.A.S.** que el citado automotor sea entregado a quien lo detentaba al momento de la aprehensión. Secretaría libre los oficios a que hubiere lugar y deje las constancias pertinentes.
- 4.** No hay lugar condenar en costas.
- 5. Archivar** las presentes diligencias una vez se cumpla lo anterior.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 116**

Hoy **30-09-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5835e35419c497c71571e8f27c0e696c53f99f1dc546b444e685b5636c868cb7

Documento generado en 29/09/2021 10:36:45 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**